

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 36

DÍA 3 DE SETIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día tres de Setiembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2008.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de agosto de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. SUSANA ROMERO NANCLARES, DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Susana Romero Nanclares, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hijo, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup>. Susana Romero Nanclares,, la cantidad de 125,98 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hijo.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

**3.- SOLICITUD PRESENTADA POR SIDENA 2000 S.L. EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por Sidena 2000 S.L. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Resultando que la entidad solicitante al amparo de lo dispuesto en el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, insta la concesión de la bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los siguientes inmuebles sobre los que se van a realizar obras de edificación y/o urbanización: Parcela 2C de la U.E. 21(de la que son propietarios de una cuota indivisa del 53,89%) y Parcela 2G de la U.E. 21(de la que son propietarios de una cuota indivisa del 32,46%) y .

Considerando que el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

Considerando que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 3.2.d) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%.

Considerando que el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Considerando que a fecha de presentación de la solicitud de bonificación(27-08-08), la entidad solicitante manifiesta que no se han iniciado las obras de construcción.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los inmuebles que se detallan a continuación, a partir del período impositivo(año) siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos:

- Parcela 2C de la U.E. 21(cuota indivisa del 53,89%).
- Parcela 2G de la U.E. 21(cuota indivisa del 32,46%).

2).- Al objeto de aplicar dicha bonificación, requerir a Sidena 2000 S.L. que en el momento en que inicie las obras, presente en el registro de entrada de este Ayuntamiento, escrito-adjuntando certificado de inicio de obras visado por el Colegio de Arquitectos- dirigido al Negociado de Rentas y Exacciones.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones.

#### **4.- SUBROGACIÓN DE NUEVO PROPIETARIO EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES Y CUOTAS DE URBANIZACIÓN PROVISIONALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 21 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO**

Dada cuenta que por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Haro celebrada el día 26 de diciembre de 2007 se acordó adjudicar la parcela 3-B de la U.E. 21 del Plan General Municipal de Haro a Zangroniz Samaniego S.A.y que dicha venta se formalizó en escrituras de fecha 27 de marzo de 2008.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como lo dispuesto en la condición tercera del pliego de condiciones para la enajenación mediante concurso público que rigió la antedicha enajenación y la cláusula segunda del expositivo de las escrituras de compraventa formalizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación del nuevo propietario en el expediente de Aprobación de indemnizaciones y liquidación de cuotas de urbanización provisionales imputables a la Unidad de Ejecución n° 21 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar al nuevo propietario que el importe de las indemnizaciones de la parcela 3-B es el siguiente:

A).- Notificar que le corresponde ingresar a favor del Ayuntamiento para el pago de las indemnizaciones:

**Finca Aportada-Solar**

<u>Unidad Resultante</u> <u>Indemnización</u>	<u>Obligado</u>	<u>Ingreso</u>
A-12/3-B/2229 99.312,84	Zangroniz Samaniego SA	-

B).- A pagar por indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca Result.-Unidad Result.</u>	<u>Pago</u>
Zangroniz 58.134,32	Samaniego SA	A-12/3-B/2229

3) Comunicar al nuevo propietario que el importe de las cuotas de urbanización provisionales de la parcela 3-B es el siguiente:

<u>Propietario</u> <u>Provisional</u>	<u>Parcela aportada</u> <u>Solar Resultante</u>	<u>Cuota</u> <u>IVA</u>
Zangroniz Samaniego SA	A-12/3-B	79.659,47

4).- Fijar como fecha de pago de las indemnizaciones y de las cuotas de urbanización provisionales los meses de octubre-noviembre de 2008.

5).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- Recordar al propietario que el Proyecto de Urbanización ha pasado de la previsión de 374.808 euros (IVA excluido) contenida en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, a 1.212.760,91 euros (IVA excluido), lo que repercutirá sobre las cuotas de urbanización definitivas a satisfacer en el momento en que se apruebe la liquidación final.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

**5.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA LEGALIZACION DE BODEGA, EN C/CUEVA, N° 32.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. FERNANDO GURPEGUI ADAN, en nombre y representación de BODEGAS BERCEO, S.A., solicitando licencia ambiental para LEGALIZACIÓN DE BODEGA en C/CUEVAS, N° 32.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal (28/08/2008), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le sellaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra, copia del Impuesto de Actividades Económicas y la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias ambientales, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación a BODEGAS BERCEO, S.A., la apertura y puesta en funcionamiento de la LEGALIZACIÓN DE BODEGA sita en C/CUEVAS, N° 32.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**6.- SOLICITUD DE FOSA DE D<sup>a</sup>. MARIA LEONOR, MARIA BEGOÑA, MARIA DEL CARMEN, FÉLIX, INMACULADA, JOSE MANUEL Y ANA ISABEL DOMINGUEZ SOBRON.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. María Leonor, María Begaña, María del Carmen, Félix, Inmaculada, José Manuel y Ana Isabel Dominguez Sobrón, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad

municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. María Leonor, Maria Begoña, María del Carmen, Félix, Inmaculada, José Manuel y Ana Isabel Dominguez Sobrón, la fosa nº 128 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **7.- SOLICITUD DE FOSA DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA SANTAMARIA OLALDE Y M<sup>a</sup> VEGA Y JOSE LUIS SABANDO SANTAMARIA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Santamaría Olalde y M<sup>a</sup> Vega y José Luis Sabando Santamaría, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Santamaría Olalde y M<sup>a</sup> Vega y José Luis Sabando Santamaría, la fosa nº 130 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **8.- SOLICITUD DE FOSA DE D<sup>a</sup>. FELISA SANTOS SANCHO Y JOSE LUIS, JUAN CARLOS Y JAVIER RUIZ SANTOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Felisa Santos Sancho y José Luis, Juan Carlos y Javier Ruiz Santos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. Felisa Santos Sancho y José Luis, Juan Carlos y Javier Ruiz Santos, la fosa nº 132 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr.

Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**9.1.- INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.**

Dada cuenta del acuerdo adoptado con fecha 29 de julio de 2008, en virtud del cual la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda acuerda denegar el reconocimiento solicitado por este Ayuntamiento de compensación por los beneficios fiscales en las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana concedidos a la empresa Autopista Vasco Aragonesa S.A., períodos impositivos 2006 y 2007, por importe de 140.917,30 euros.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra el *acuerdo* adoptado con fecha 29 de julio de 2008, notificado el día 4 de agosto de 2008, en virtud del cual la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda acuerda *denegar* el *reconocimiento* solicitado de *compensación* al Ayuntamiento de Haro por los beneficios fiscales en las cuotas tributarias del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* concedidos a la empresa Autopista Vasco Aragonesa, Concesionaria Española S.A., períodos impositivos 2006 y 2007, que cuantifican en 140.917,30 euros, con relación al inmueble de

2).- Designar como Procurador del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Roberto Granizo Palomeque.

3).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en

el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

4).- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

#### **9.2.- PRESUPUESTO DEL CONCIERTO A REALIZAR EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.**

Dada cuenta del borrador de presupuesto para la realización de un concierto musical el día 6 de septiembre en el recinto deportivo de EL Ferial, que asciende a 37.600 € de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el presupuesto para la realización de un concierto musical el día 6 de septiembre en el recinto deportivo de EL Ferial, que asciende a 37.600 € de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Comunica de la ausencia por vacaciones el Concejal D. Andres Malfaz.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Felicitación del Presidente de La Rioja con motivo de las fiestas patronales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Invitación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Asensio, a los actos con motivo de las Fiestas Patronales, que se celebrará el próximo día 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y disculparse por coincidir con las fiestas de Haro; no obstante el día 6 asistirán las Concejales D<sup>a</sup> Susana Tubía y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García.

-- Comunica de la ausencia por vacaciones del Concejál D. Jesús Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González